I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000591

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 17 ABR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/750/2024; los Decretos Exentos N°202/279/2024 y N°202/446/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/279/2024, se aprobó las Bases de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24**, adjudicada a la empresa **TARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/446/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCION DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24,** suscrito con fecha 2 de marzo de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TARA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por doña **Karla Alejandra Araya Roldan**, Cedula de Identidad N[redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento número 202/00279/2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24,** por Decreto Exento número 202/000446/2024, se adjudica la citada propuesta a la oferente **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por doña Karla Alejandra Araya Roldan, cédula nacional de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en [redacted], comuna de [redacted] Región [redacted].

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, doña Karla Alejandra Araya Roldan, ya individualizada, en representación de la empresa **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos antes

individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto asegurar el fiel y correcto cumplimiento de los Servicios de Construcción de una bodega de Alimentos, Mejoramiento del Patio de Servicios y Ejecución de un Módulo de entrega de Alimentos", según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato.- El plazo de ejecución del presente contrato será . máximo de 40 días corridos, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno. Lo anteriormente señalado, se encuentra estipulado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y en las Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$25.059.169.-** (veinticinco millones cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve, pesos, impuestos incluidos). El valor del servicio contratado se pagará conforme a la propuesta económica adjudicada de la empresa prestadora del servicio, y el gasto que irrogue la ejecución de estos servicios se imputará a la Cuenta N° 215-22-04-007-000-000, según lo dispuesto en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se considerará de forma parcializada, conforme a lo estipulado en el punto 26 de las Bases Administrativas Generales, que dispone:

N°ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución
2er	100%	El restante 50% del total de la ejecución, contra Recepción Provisoria sin observaciones de la obra.

Una vez que culmine un periodo mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato, la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el ITS, haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En el caso del rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

Se debe indicar, que la factura se debe emitir, una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico, la cual deberá ser acompañada con el

comprobante de pago de la Tesorería Municipal de Cerrillos, por la o las multas cursadas que correspondan.

En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector Técnico, éste procederá visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación o recepción conforme del mes correspondiente.

Se deja presente, que a su vez, la presente clausula regirá expresamente lo contenido por las Bases Administrativas Generales, especialmente lo dispuesto en su punto N°26.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** R.U.T. N[redacted], garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante la entrega de Boleta de Garantía de MÁS AVAL, con el certificado de fianza, de acuerdo a la Ley 20.179, pagadero a la Vista, número de folio B0174098, fecha de emisión 01 de abril del año 2024, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de Dos Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Diecisiete Pesos, equivalente al 10% del monto ofertado con una validez hasta el 09 de septiembre del dos mil veinticuatro, su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato, según dispone el numeral 10.2 de las Bases Administrativas Generales.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.}, por la Dirección de Obras Municipales o quien designe su Director, según dispone el Decreto Exento N°202(000446/2024, en su numeral 4.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 22.,22.1, 22.2 y 23 de dicho instrumento.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **Karla Alejandra Araya Roldan,** es la titular de todos los derechos correspondiente a la empresa **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000591

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.001. "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. (D.O.M.)
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA

En Santiago de Chile, a 02 de MARZO de dos mil veinticuatro entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por doña **Karla Alejandra Araya Roldan**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambas domiciliadas en[redacted], Región[redacted], han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante Decreto Exento número 202/00279/2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y MEJORAMIENTO DEL MODULO DE ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA PEDRO AGUIRRE CERDA", ID 324-39-LE24,** por Decreto Exento número 202/000446/2024, se adjudica la citada propuesta a la oferente **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** R.U.T. N[redacted] representada legalmente por doña Karla Alejandra Araya Roldan, cédula nacional de identidad N[redacted], ambas domiciliadas en [redacted] comuna [redacted] Región [redacted]

SEGUNDO: Adjudicación.- Por el presente acto, doña Karla Alejandra Araya Roldan, ya individualizada, en representación de la empresa **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta

Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos antes individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato.- El presente contrato tiene por objeto asegurar el fiel y correcto cumplimiento de los Servicios de Construcción de una bodega de Alimentos, Mejoramiento del Patio de Servicios y Ejecución de un Módulo de entrega de Alimentos", según lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y las Especificaciones Técnicas.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio.

CUARTO: Plazo de ejecución del contrato.- El plazo de ejecución del presente contrato será máximo de 40 días corridos, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno. Lo anteriormente señalado, se encuentra estipulado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales y en las Especificaciones Técnicas.

QUINTO: Precio.- Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de **$25.059.169**.- (veinticinco millones cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve, pesos, impuestos incluidos). El valor del servicio contratado se pagara conforme a la propuesta económica adjudicada de la empresa prestadora del servicio, y el gasto que irrogue la ejecución de estos servicios se imputará a la Cuenta N° 215-22-04-007-000-000, según lo dispuesto en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: MODALIDAD DE PAGO.- El pago del servicio por parte de la municipalidad, se considerará de forma parcializada, conforme a lo estipulado en el punto 26 de las Bases Administrativas Generales, que dispone:

N.º ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1er	50%	50% del Total de la Ejecución.
2er	100%	El restante 50% del total de la ejecución, contra Recepción Provisoria sin observaciones de la obra.

Una vez que culmine un periodo mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector Técnico del contrato, la solicitud de pago. La aprobación o rechazo que el ITS, haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud.

En el caso del rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

Se debe indicar, que la factura se debe emitir, una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector Técnico, la cual deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la Tesorería Municipal de Cerrillos, por la o las multas cursadas que correspondan.

En el caso de no existir objeciones de parte del Inspector Técnico, éste procederá visar, certificar y remitir la factura a la Dirección de Administración y Finanzas con la aprobación o recepción conforme del mes correspondiente.

Se deja presente, que a su vez, la presente clausula regirá expresamente lo contenido por las Bases Administrativas Generales, especialmente lo dispuesto en su punto N°26.

SÉPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- La empresa **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** R.U.T. N[redacted], garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante la entrega de Boleta de Garantía de MÁS AVAL, con el certificado de fianza, de acuerdo a la Ley 20.179, pagadero a la Vista, numero de folio B0174098, fecha de emisión 01 de abril del año 2024, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de Dos Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Diecisiete Pesos, equivalente al 10% del monto ofertado con una validez hasta el 09 de septiembre del dos mil veinticuatro, su devolución será ordenada por el Inspector Técnico de Obra, previo informe de aprobación donde manifieste su total

conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato, según dispone el numeral 10.2 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.O.), por la Dirección de Obras Municipales o quien designe su Director, según dispone el Decreto Exento N°202/000446/2024, en su numeral 4.

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en los puntos números 22.,22.1, 22.2 y 23 de dicho instrumento.

DECIMO: Transparencia.- En cumplimiento de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que doña **Karla Alejandra Araya Roldan**, es la titular de todos los derechos correspondiente a la empresa **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Se deja presente que la facultad de doña **Karla Alejandra Araya Roldan** para actuar en representación de la empresa **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, según consta en la certificación del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, quien informa que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 553 número 236 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, de haber sido modificada, al 15 de febrero de 2024, la administración conferida por la sociedad " **TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** " a **Karla Alejandra Araya Roldan**.

Lo anterior consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago, emitido con fecha del 16 de febrero de 2024, Carátula número 21732615, Cód. de verificación: cvn-14b9d07-0.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TARA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.
KARLA ALEJANDRA ARAYA ROLDAN.

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)